



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2023-MDS

Sayán, 26 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorandum N° 1375-2023-MDS/A, del Alcalde disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de recursos, respecto del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, donde se autoriza a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, el Informe N° 524-2023-MDS/GPP, el Informe N° 267-2023-MDS/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 4° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0292-2022-MDS-CM de fecha 28 de diciembre 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán y con Resolución de Alcaldía N° 249-2022-MDS/A, de fecha 28 de diciembre de 2022 se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que conforme a lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, referente al Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que constituyen modificaciones presupuestarias "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Funcional y Programático"

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° de la norma precitada, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)";

Que, en ese mismo orden de ideas el artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala en su numeral 28.1 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL";

Que, mediante Informe N° 0443-2023-MDS/GPP, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa la existencia de una mayor recaudación de Ingresos Propios de la Entidad correspondiente de enero a octubre con proyección al mes de diciembre con cargo a la Fuente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



de Financiamiento 5. Recursos Determinados por el rubro 08 -Impuestos Municipales por el importe de S/ 384,500.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles) y con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por el Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/ 350,300.00 (Trescientos Cincuenta Mil Trescientos con 00/100 soles), y por otra parte la necesidad de financiamiento de los gastos operativos esenciales permanentes en el presente ejercicio 2023.

2. ANTECEDENTES:

(...)

2.4. Que, mediante Informe N° 0280-2023-GRYAT/MDS, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria presenta de manera conciliada financiera la mayor recaudación con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados por el rubro 08 - Impuestos Municipales y con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por el Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, durante los meses de enero a octubre con proyección al mes de diciembre del año fiscal 2023, según el análisis y proyección del comportamiento de la recaudación de ingresos propios a favor de la Municipalidad Distrital de Sayán, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 01 - INFORMACION DETALLADA DEL RUBRO 08 Y RUBRO 09
Proyección a diciembre

RUBRO	MONTO S/
Rubro 08: Impuestos Municipales	384,500.00
Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados	50,300.00
TOTAL	434,800.00

2.5. Que, mediante Informe N° 295-2023-MDS/GCYF, la Gerencia de Comercialización y Fiscalización presenta de manera conciliada financiera la mayor recaudación con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por el Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, durante los meses de enero a octubre con proyección al mes de diciembre del año fiscal 2023, según el análisis y proyección del comportamiento de la recaudación de ingresos propios a favor de la Municipalidad Distrital de Sayán, según se detalla a continuación

CUADRO N° 02 - INFORMACION DETALLADA DEL RUBRO 09
Proyección a diciembre

RUBRO	MONTO S/
Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados	300,000.00
TOTAL	300,000.00

3. ANALISIS:

3.1. Que, de acuerdo a los informes que anteceden se informó sobre el detalle de la proyección anualizada de los recursos con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados por el rubro 08 -Impuestos Municipales y con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por el Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, comportamiento de lo recaudado por ingresos propios con una proyección a diciembre correspondiente a la ejecución 2023, obteniendo un resultado del saldo superávit presupuestario hasta el mes de octubre y la proyección de ingresos al mes de diciembre por el monto de S/ 734,800.00 soles, de acuerdo al detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



CUADRO N° 03 - INFORMACION DETALLADA DEL RUBRO 08 Y RUBRO 09 -
SUPERAVIT

TIPO DE INGRESO	PIA (a)	Calculo Mensual (b)	Recaudado Enero a Octubre		Proyección a Diciembre (e)	Superávit x mayor recauda (c-d)
			Estimación (c)	Recaudación E-O (d)		
Rubro 08: Impuestos Municipales	2,263,793	188,649	1,886,494	2,408,121	384,500	521,627
Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados	882,622	73,552	735,518	945,712	350,300	210,194

3.2. Que, según el análisis de ingresos al mes de octubre, existe un superávit de S/ 521,627.00 soles por el rubro 08: Impuestos Municipales y por el rubro 09: Recursos Directamente Recaudados existe un superávit de S/ 210,194.00 soles, y según proyección de ingresos al mes de diciembre por parte de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y la Gerencia de Comercialización y Fiscalización, determinan que por el Rubro 08: Impuestos Municipales se proyectan el monto de S/ 384,500.00 soles y por el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados se proyectan el monto de S/ 350,300.00 soles, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 04 - INFORMACION DETALLADA DEL RUBRO 08 Y RUBRO 09
(PROYECCION + SUPERAVIT)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	Ingresos enero a octubre		Proyección a Diciembre (c)	Superávit x mayor ingr (b+c) - (a)
		Estimación (a)	Recaudación E-O (b)		
5 Recursos Determinados	08 Impuestos Municipales	1,886,649	2,408,121	384,500	905,972
2 Recursos Directamente Recaudado	09 Recursos Directamente Recaudados	735,518	945,712	350,300	560,494

3.3. Mediante el análisis y revisión del comportamiento de la ejecución del gasto y saldos presupuestales de los recursos previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura AF 2023, es necesario atender el compromiso de los gastos de bienes y servicios con cargo al respectivo financiamiento de los mayores ingresos obtenidos en el Rubro 08 - Impuestos Municipales y en el Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudado, los cuales serán destinados a garantizar la ejecución de los citados gastos operativos esenciales durante el año fiscal 2023, por lo que, es pertinente la incorporación por concepto de mayores recursos producto de los ingresos superiores percibidos no previstos en el PIA año fiscal 2023, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 05 - CREDITO SUPLEMENTARIO POR RUBRO

RUBRO	CATEGORIA DE GASTO	DESAGREGACION DE RECURSOS		Crédito Suplementario
		Genérica de Gasto	Monto S/	
08- Impuestos Municipales	5 Gastos Corrientes	2.3 Bienes y Servicios	384,500	384,500
09 - Recursos Directamente Recaudados	5 Gastos Corrientes	2.3 Bienes y Servicios	350,300	350,300
TOTAL				734,800

En consecuencia, emite opinión favorable en materia presupuestaria para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán y solicita su formalización mediante acto resolutivo, por el monto total de S/ 734,800 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), que se destinarán a favor de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios para financiar los gastos priorizados municipales en el marco de los servicios operativos esenciales permanentes.;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Que, con Informe N° 235-2023-MDS/GM el Gerente Municipal deriva los actuados para la emisión del acto resolutivo conforme a la opinión técnica favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 31638, que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023 y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán, hasta por la suma de S/ 734,800 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 - Fondo de Compensación Municipal
Genérica : 1.1. Impuestos y Contribuciones Obligatorias

TOTAL FUENTE - RUBRO 5.08

S/ 384,500

Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 - Recursos Directamente Recaudados
Genérica : 1.3 Venta de Bienes y Servicios Derechos Administrativos S/ 50,300
1.5 Otros Ingresos S/ 300,000

TOTAL FUENTE - RUBRO 2.09

S/ 350,300

GASTOS

Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 - Impuesto Municipal
Categoría Presupuestal : 9001 Acción Central
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000001 - Planeamiento y Presupuesto
Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 - Recursos Directamente Recaudados
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000001 - Planeamiento y Presupuesto

Categoría de Gasto

5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios S/ 384,500

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.08

S/ 384,500

5. Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios S/ 350,300

TOTAL FUENTE Y RUBRO 2.09

S/ 350,300

TOTAL S/ 734,800

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y distribución a las áreas competentes, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN